INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 05/16
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL SNPP-AD REFERÉNDUM"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil diez y seis, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 126/16 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:**306.370
b) **Sistema de Adjudicación:** POR ÍTEM
c) **Publicación:**
En el SICP: 30/03/2016
d) **Miembros del Comité de Evaluación:**han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Dra. Lis Fátima Loncharich**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 02días del mes demayo, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- COMTEL S.A.
2- OLAM S.R.L.
3- CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
4- ITCS S.A.
5- DATALAB S.A.

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

4. MONTO DE LA OFERTA

						COMTEL S.A.		OLAM S.R.L.		CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	
ÍTEM	CÓDIGO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	U.M.	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	43231512-9992	LICENCIAS PARA FORTIGATE 200D	1	UNIDAD	UNIDAD	29.000.000	29.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	43231512-9992	LICENCIA PARA ANTIVIRUS KASPERSKY	1	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	44.000.000	44.000.000	47.000.000	47.000.000
3	43233004-021	SERVIDOR DE CORREO	1	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	210.000.000	210.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
							29.000.000		**254.000.000**		**47.000.000**

						ITCS S.A.		DATALAB S.A.	
ÍTEM	CÓDIGO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	U.M.	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	43231512-9992	LICENCIAS PARA FORTIGATE 200D	1	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	33.889.250	33.889.250
2	43231512-9992	LICENCIA PARA ANTIVIRUS KASPERSKY	1	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	39.722.100	39.722.100
3	43233004-021	SERVIDOR DE CORREO	1	UNIDAD	UNIDAD	13.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
							13.200.000		**73.611.350**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **COMTEL S.A., OLAM S.R.L., CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I, ITCS S.A. y DATALAB S.A.**----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1 y 2**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	COMTEL S.A.	OLAM S.R.L.	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE

ABG. CARLOS MARIA GONZALEZ
GERENTE ECONÓMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Secretaria General
SNPP

Cuadro Nº 2 - Documentos sustanciales	ITC S.A.	DATALAB S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE/SIPE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **COMTEL S.A.** y **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.,** no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 05/2016. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por las firmas más arriba mencionadas:

a) <u>COMTEL S.A.:</u>

- Se constata que en la Póliza N° 45.1508.0007543.0000 de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, presentada por el Oferente, que se consigna el plazo de vigencia de **<u>90 días,</u>** computados desde el 02/05/2016 al 31/07/2016, debiendo ser por un plazo de **<u>120 días,</u> a partir de la apertura de ofertas** conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la IAO 20.2 **(e).**----------

Que, según lo establecido en el Art. 58° "Conformidad de la Oferta con el pliego de Bases y Condiciones. La determinación por la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego: *...cuando concuerda con todos sus términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservación u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego..., tales como...la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego". Continua diciendo que: "...toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego: ...será RECHAZADA por la Convocante...".*----------

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **COMTEL S.A.**, **NO CUMPLE**, con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, de conformidad al numeral 1 del Art. 61°, que dice "...se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación..."----------

Por lo expuesto, y en virtud a lo establecido ART. 60° del Decreto N° 21909/03 donde reza: "*...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: <u>1. La garantía de mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida.</u>, 2..., 3.., 4..., 5..., 6....*", la oferta de la empresa de referencia **<u>es RECHAZADA</u>**.----------

ABG. CARLOS AMPI RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Abg. Carmen Gonzalez
Secretaria General
SNPP

b) <u>CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.</u>

- Si bien se observa en la Póliza N° 36.1508.0004469.0000 de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, presentada por el Oferente, que se consigna la vigencia por **<u>120 días,</u>** sin embargo, no cubre el plazo mencionado puesto que son computados desde el 20/04/2016 al 18/08/2016. Asimismo presenta Endoso N° 01 de la misma póliza por el plazo de vigencia desde el 25/04/2016 al 23/08/2016, incumpliendo nuevamente en el pazo requerido, debiendo computarse los 120 días **<u>a partir de la apertura de ofertas,</u>** cumpliéndose así en fecha 29/08/2016, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la IAO 20.2 **(e).**----------

Que, según lo establecido en el Art. 58° "Conformidad de la Oferta con el pliego de Bases y Condiciones. La determinación por la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego: *...cuando concuerda con todos sus términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservación u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego..., tales como...la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego". Continua diciendo que: "...toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego: ...será RECHAZADA por la Convocante...".*----------

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, **NO CUMPLE**, con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, de conformidad al numeral 1 del Art. 61°, que dice "...se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación..."----------

Por lo expuesto, y en virtud a lo establecido ART. 60° del Decreto N° 21909/03 donde reza: "*...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: <u>1. La garantía de mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida.</u>, 2..., 3.., 4..., 5..., 6....",* la oferta de la empresa de referencia **<u>es RECHAZADA</u>**.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como Cuadro N° 3 ----------

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Cuadro Nº 3 - Documentos formales	OLAM S.R.L.	ITCS S.A.	DATALAB S.A.
Constancia de SIPE	1396646	1393560	1396217
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	**NO PRESENTA** No presenta la Autorización debidamente legalizada en origen del ítem 3, conforme lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos.	**NO PRESENTA** No presenta la Autorización debidamente legalizada en origen del ítem 3, conforme lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos.	CUMPLE
Otros documentos.			
Copia Autenticada de contratos con sus respectivas facturaciones de venta de Licencias por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de copias autenticadas de contratos y facturaciones tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y datos del contacto.	**NO PRESENTA** Sólo presenta copia de los Contratos no así las copias de las facturaciones respectivas.	**NO PRESENTA**	CUMPLE
No encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos DOS años) o durante el curso de la misma.-	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas	CUMPLE	**NO PRESENTA**	CUMPLE
Planilla de Datos Garantizados completo, conforme a la Sección III- Suministros Requeridos.	CUMPLE	**NO PRESENTA** Presenta incompleto la planilla de Datos Garantizados.	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifieste que los bienes ofrecidos tienen una Garantía de (24) veinte cuatro meses desde la fecha de provisión de los bienes objeto del presente llamado.	CUMPLE	**NO PRESENTA**	CUMPLE
Certificaciones de los bienes ofertados según lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos.	**NO PRESENTA** No presenta el certificado de un técnico certificado por el fabricante de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de los años 2012, 2013, 2014.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

De la verificación de las carpetas de ofertas y la constancia de SIPE, se han constatado que las firmas **OLAM S.R.L. y ITCS S.A.**, no han presentado documentación de carácter formal requeridos

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Secretaria General
SNPP

en la Carta de Invitación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 05/16. Por tal motivo se han solicitado la presentación de los siguientes documentos a las firmas mencionadas más arriba:

a) **OLAM S.R.L.**
Conforme a la Nota UOC N° 353 de fecha 12/05/2016 se procede a solicitar la presentación de los siguientes documentos **antes de las 12:00 horas del día viernes 13 de mayo de 2016**:

- Autorización del fabricante debidamente legalizada en origen del ítem 3, conforme lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos.
- Copia Autenticada de contratos con sus respectivas facturaciones de venta de Licencias por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de copias autenticadas de contratos y facturaciones tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y datos del contacto.
- Certificados de un técnico certificado por los fabricantes de los ítems ofertados, conforme a lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos.

Que, en fecha 13/05/16 siendo las 11:10 horas la firma **OLAM S.R.L.** presenta mediante nota los documentos solicitados. ----------

Documentos formales	OLAM S.R.L.
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE
Copia autenticada de contratos con sus respectivas facturaciones de provisión de impresiones y/o talonarios y/o recibos, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de copias autenticadas de contratos y facturaciones tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno de los tres años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y datos del contacto.	CUMPLE
Certificaciones de los bienes ofertados según lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos.	CUMPLE

b) **ITCS S.A.**
Conforme a la Nota UOC N° 354 de fecha 12/05/2016 se procede a solicitar la presentación de los siguientes documentos **antes de las 12:00 horas del día viernes 13 de mayo de 2016**:

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

- Autorización del fabricante debidamente legalizada en origen de lo ofertado, conforme lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos.
- Copia Autenticada de contratos con sus respectivas facturaciones de venta de Licencias por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de copias autenticadas de contratos y facturaciones tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y datos del contacto.
- Declaración Jurada de que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas.
- Planilla de Datos Garantizadoscompleto, conforme a la Sección III- Suministros Requeridos.
- Declaración Jurada del oferente donde manifieste que los bienes ofrecidos tienen una Garantía de (24) veinte cuatro meses desde la fecha de provisión de los bienes objeto del presente llamado.

La firma **ITCS S.A.,** no presenta los documentos solicitados por nota UOC N° 354/16. El comité considera que dicha firma no ha cumplido en tiempo y forma con la presentación de los documentos supra mencionados precedentemente, en consecuencia el comité **RECHAZA** la oferta presentada por la mencionada firma conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dice: .../ *Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.***----------

Acto seguido, se procede conforme a las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación..."*. La oferta más baja para el Ítem N° 1 y 2 corresponde a la firma DATALAB S.A y para el ítem N° 3 corresponde a la firma OLAM S.R.L.conforme se demuestra en el siguiente cuadro: --

						OLAM S.R.L.		DATALAB S.A.	
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	U.M.	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	43231512-9992	LICENCIAS PARA FORTIGATE 200D	1	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	33.889.250	33.889.250
2	43231512-9992	LICENCIA PARA ANTIVIRUS KASPERSKY	1	UNIDAD	UNIDAD	44.000.000	44.000.000	39.722.100	39.722.100
3	43233004-021	SERVIDOR DE CORREO	1	UNIDAD	UNIDAD	210.000.000	210.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
							254.000.000		**73.611.350**

BG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Dra. Gonzáez
Secretaria General
SNPP

5.3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En fecha 11/05/16, el Señor Eder Añazco, Director Interino de la Dirección de Tecnología de la Información del SNPP, remite Memorándum MDTI N° 111/2016, por el cual menciona que todas las firmas cumplen con las especificaciones técnicas, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, se detalla a continuación:

a) **Para el ítem N° 1 - DATALAB S.A.**

ÍTEM N° 01 - LICENCIA PARA FORTIGATE 200D			
CÓDIGO DE CATÁLOGO 43231512-9992	Ítem N° 01 - Licencia para Fortigate 200D		
CANTIDAD: 1 (Uno)			
	DESCRIPCIÓN	**MÍNIMO EXIGIDO**	**EL BIEN OFERTADO CUMPLE SI/NO CON ESTA FUNCIONALIDAD**
Marca:	FORTINET		
Procedencia:	EEUU		
CARACTERÍSTICAS GENERALES	Se deberá actualizar la plataforma de Equipo Firewall FortinetFortigate 200D instalada.	Exigido	CUMPLE
	Licencia FortiCare Plus NGFW por 2 (dos) años	Exigido	CUMPLE
	Licencias Antivirus por 2 (dos) años	Exigido	CUMPLE
	Licencias Web Filtering por 2 (dos) años	Exigido	CUMPLE
	Licencias Anti Spam Service por 2 (dos) años	Exigido	CUMPLE
	El oferente deberá incluir en su oferta el Derecho de renovación UTM, **sku: FC-10-00205-950-02-24,** que corresponde a 7x24 de soporte, además la instalación y configuración de estas licencias en el Hardware Fortinet 200D de la plataforma de Firewall conforme solicita la convocante..	Exigido	CUMPLE
Técnico certificados	El oferente deberá presentar certificados de un técnico certificado por el fabricante de la plataforma de comunicación para configuración del equipo.	Exigido	CUMPLE Presenta 2 (dos) certificados de técnicos certificados por el fabricante.
Autorización	El oferente deberá ser representante de ventas y distribuidor autorizada del fabricante de los bienes ofertados. Deberá presentar Carta de Autorización con Apostillado que avale esta condición.	Exigido	CUMPLE Presenta carta de autorización del fabricante por el cual autoriza a DATALAB S.A., a revender los productos en Paraguay, y confirma que es un Integrador Autorizado a nivel bronze.

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

b) Para el ítem N° 2 - DATALAB S.A.

ÍTEM Nº 02- LICENCIA PARA ANTIVIRUS KASPERSKY			
CÓDIGO DE CATÁLOGO 43231512-9992	Ítem Nº 02- Licencias para Antivirus Kaspersky Total Security for Business Educational 1 (Uno)		
CANTIDAD: 1 (Uno)			
	DESCRIPCIÓN	**MÍNIMO EXIGIDO**	**EL BIEN OFERTADO CUMPLE SI/NO CON ESTA FUNCIONALIDAD**
Marca:	Kaspersky		
Procedencia:	Rusia		
CARACTERÍSTICAS GENERALES	Se deberá actualizar la plataforma de Equipo Antivirus ya instalada en un servidor.	Exigido	CUMPLE
	Actualización de la Licencia por (dos) años	Exigido	CUMPLE
	Modalidad Educational para Cantidad 250 Clientes (Servidor - Cliente)	Exigido	CUMPLE
	El Oferente deberá realizar la Actualización y la configuración del servidor y de los clientes a la última versión de actualización del antivirus contra los diferentes tipos de amenazas	Exigido	CUMPLE
Técnico certificados	El oferente deberá presentar certificados de un técnico o de un técnico subcontratado certificado por el fabricante de la plataforma de comunicación para configuración del equipo.	Exigido	CUMPLE Presenta certificado de un técnico subcontratado certificado por el fabricante.
Autorización	El oferente deberá ser representante de ventas y distribuidor autorizada del fabricante de los bienes ofertados. Deberá presentar documento debidamente legalizado en origen que avale esta condición, el mismo deberá estar vigente.	Opcional	CUMPLE Presenta carta de Autorización del Distribuidor Mayorista para presentar oferta y Autorización del Fabricante al Distribuidor Mayorista.

c) Para el ítem N° 3–OLAM S.R.L.

ÍTEM 03- INSTALACIÓN DE SERVIDOR DE CORREO			
CÓDIGO DE CATÁLOGO 43233004-021	Ítem Nº 03- Instalación de Servidor de Correo Exchange 2016		
CANTIDAD: 1 (Uno)			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MÍNIMO EXIGIDO**	**EL BIEN OFERTADO CUMPLE SI/NO CON ESTA FUNCIONALIDAD**
Marca:	Microsoft Exchange Server 2016		
Procedencia:	Especificar		
CARACTERÍSTICAS GENERALES	Se deberá realizar la virtualización del Correo Electrónico Exchange Server 2016	Exigido	CUMPLE
	Debeincluirlos Software 01 (Uno) Exchange Server Standard 2016 Single OLP 10 (Diez) Exchange Server Standard CAL 2016 Single OLP User	Exigido	CUMPLE

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONÓMICO
SNPP

Dra. Fátima Lonchariich
Gerente Técnico
SNPP

	Publicación Segura en Internet de los Servicios de Correo Electrónico. Instalación y Configuración del Servidor de Correo por el Oferente en su totalidad.	Exigido	CUMPLE
	El Oferente deberá realizar la Actualización y la configuración del servidor y de los últimos Fixes y la creación de Usuarios de Correo y la unión del Exchange Server al Nuevo Dominio a Implementarse dejando todo en buen funcionamiento Servicio de Mensajería y Colaboración disponibles a los usuarios internos del SNPP, compartiendo calendario, reuniones, tareas, libreta de direcciones entre otros. Acceso seguro desde Internet a las cuentas de correo electrónico a través de un cliente de correo web, a través del servicio de Exchange 2016 llamado OWA (Outlook Web Access)	Exigido	CUMPLE
Técnico certificados	El oferente deberá presentar certificados de un técnico certificado por el fabricante de la plataforma de comunicación para configuración del equipo.	Exigido	CUMPLE Presenta certificado de 3 (tres) técnicos certificados por el fabricante.
Garantía	El Trabajo debe contar como mínimo 2 años de garantía comprobable por el trabajo realizado	Exigido	CUMPLE
Autorización	El oferente deberá ser representante de ventas y distribuidor autorizada del fabricante de los bienes ofertados. Deberá presentar documento debidamente legalizado en origen que avale esta condición, el mismo deberá estar vigente.	Exigido	CUMPLE Presenta carta de autorización firmada por el Apoderado de Microsoft Paraguay por el cual autoriza a OLAM S.R.L. a revender los bienes, acompañado del Poder que autoriza al firmante a dicho efecto.

De la verificación, se ha constatado que las Firmas **DATALAB S.A. y OLAM S.R.L., <u>CUMPLEN</u>** con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en las ofertas, los que obran en el SIPE y los presentados, las empresas **DATALAB S.A. y OLAM S.R.L.,** CUMPLEN satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC del presente llamado.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones

ABG. CARLOS MARIA CRUZ GONZALEZ
GERENTE ECONÓMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Secretaria General
SNPP

establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes **DATALAB S.A. y OLAM S.R.L.,** cumplen con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o sus miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que los representantes legales y los miembros de las firmas oferentes **DATALAB S.A. y OLAM S.R.L.,** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que los representantes legales y los miembros de las firmas oferentes **DATALAB S.A. y OLAM S.R.L.,** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes **DATALAB S.A. y OLAM S.R.L., <u>CUMPLEN</u>** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1173, por la cual se modifica el Art. 2° de la Resolución N° 956/16 que establece DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS…", que dispone "*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones. …";* en razón de que el precio de las Ofertascalificadas no supera el 30% por debajo del precio referencial ni por encima del 20% previsto por la Convocante.----------

7. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se proceden a analizar las ofertas presentadas por las firmas **DATALAB S.A. y OLAM S.R.L.,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

BG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Dra. Fátima Concharich
Gerente Técnico
SNPP

Dra. Mirna González
Secretaria General
SNPP

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

a) Para el ítem N° 1 y 2 - DATALAB S.A.

DOCUMENTOS LEGALES	DATALAB S.A.
Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013-2014)** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013-2014)** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012, 2013-2014)**	CUMPLE

RESUMEN DE DATOS	2.012	RATIOS	2.013	RATIOS	2.014	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	42.989.109.472	1,89	39.243.697.825	2,50	52.328.455.619	1,95	44.853.754.305
PASIVO CORRIENTE	22.741.353.450		15.714.614.437		26.903.711.344		21.786.559.744
ACTIVO TOTAL	46.548.799.598	0,49	42.244.138.883	0,37	55.834.386.173	0,48	48.209.108.218
PASIVO TOTAL	22.741.353.450		15.714.614.437		26.903.711.344		21.786.559.744
UTILIDAD DEL EJERCICIO	4.595.559.239	0,99	6.092.806.424	1,31	3.783.273.837	0,82	4.823.879.833
PATRIMONIO NETO	4.640.000.000		4.640.000.000		4.640.000.000		4.640.000.000

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	2,06
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,45
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después0 de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	1,04

b) Para el ítem N° 3–OLAM S.R.L.

DOCUMENTOS LEGALES	OLAM S.R.L.
Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013-2014)** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013-2014)** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012, 2013-2014)**	CUMPLE

RESUMEN DE DATOS	2.012	RATIOS	2.013	RATIOS	2.014	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	4.853.513.000	1,43	4.950.519.287	1,58	5.943.968.138	1,57	5.249.333.475
PASIVO CORRIENTE	3.384.335.143		3.139.842.213		3.784.233.272		3.436.136.876
ACTIVO TOTAL	4.899.456.055	0,69	5.042.392.056	0,62	6.057.943.915	0,62	5.333.264.009
PASIVO TOTAL	3.384.335.143		3.147.320.971		3.784.233.272		3.438.629.795
UTILIDAD DEL EJERCICIO	660.063.442	2,69	378.711.313	1,55	813.088.650	0,90	617.287.802
PATRIMONIO NETO	245.000.000		245.000.000		905.000.000		465.000.000

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Ra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,53
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,64
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	1,33

8. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*", en vista a que todos los bienes ofertados son de procedencia extranjera.----------

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que las firmas **DATALAB S.A. y OLAM S.R.L.,** cumplen con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

10. JUSTIFICACIÓN

10.1 En atención al Memorándum M.D.T.I. N° 131/2016 de fecha 25/05/2016, por el cual el Señor Eder Añazco, Director de Tecnología de la Información del SNPP, informa que se firmó un convenio con la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICS), para la provisión del Servicio de Hosting de correo institucional, por lo tanto **SOLICITA:**

a) Cancelar el Ítem N° 03, conforme al Art. 31° DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN DE LICITACIÓN, de la Ley de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, *que provoquen la extinción de la necesidad adquirir o arrendar los bienes,* contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras..."----------

11. CONCLUSIÓN

11.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCON° 05/2016, para "**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL SNPP-AD REFERÉNDUM**", a la siguiente firma:----------

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

- **DATALAB S.A.**con **RUC N° 80030218-4, para el ítem N° 1** por un monto total de guaraníes treinta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta **(₲ 33.889.250),y para el ítem N° 2,** por un monto total de guaraníes treinta y nueve millones setecientos veintidós mil cien **(₲ 39.722.100),** ambosítems totalizan la suma de guaraníes setenta y tres millones seiscientos once mil trescientos cincuenta **(₲ 73.611.350),** para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

11.2. Declarar la cancelación del Ítem N° 03, del llamado de referencia conforme al Art. 31° DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN DE LICITACIÓN, de la Ley de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, *que provoquen la extinción de la necesidad adquirir o arrendar los bienes,* contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras…"----------

Siendo las 12:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González **Secretaria General**	**Dra. Lis Fátima Loncharich** **Gerente Técnica**	**Abg. Carlos María Ruiz** **Gerente Económico**

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: *"…revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación…",* el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

Carlos Estiben Benítez
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones